



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2016-00249

Montería, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior nota secretarial y una vez examinada la providencia indicada en dicha anotación, se percata la judicatura que si se incurrió en el yerro relacionado en dicha observación, razón por la cual se procederá a enmendar dicha falencia, teniendo en cuenta lo consignado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual es aplicable a la ritualidad laboral por mandato del canon 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que a su tenor literal expresa acerca del mecanismo de aclaración de providencias:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

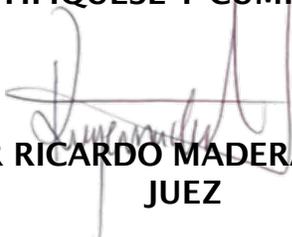
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto del 05 de junio del 2019 señalando que número del radicado correcto es 23-001-31-05-004-2019-00249 y no 23-001-31-05-004-2019-00420.

SEGUNDO: Ordenar a la secretaria del Juzgado que de manera inmediata se digitalice de manera íntegra el proceso 23-001-31-05-004-2019-00249 promovido por LEILA ROSA MORELO MORELO contra COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b0b7be93a509fcbab5c5d1f923502535ed9de50ad6a444a28b3f7adb45e85f**

Documento generado en 16/06/2022 10:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>